



**MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO**

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente N° 11.293/2024 - Prórroga y Ampliación del “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL CENTRO RECREATIVO PARA LA TERCERA EDAD - PUERTO LIBRE” (Licitación Pública N° 61/2024).-

VISTO la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958 y sus modificatorias), los Decretos Nros. 1367/2024, 10/2025, 662/2025, 1252/2025, 142/2026 y 613/2026, el Expediente N° 11.293/2024 (Cuerpos Nros. 0 a 5); y

Considerando:

Que, por intermedio del Decreto N° 1367/2024, se realizó el llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 61/2024, para la contratación del “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL CENTRO RECREATIVO PARA LA TERCERA EDAD - PUERTO LIBRE”, sito en la calle Elcano N° 2340, Martínez, jurisdicción de este Partido, al cual asisten diariamente adultos mayores para participar de actividades culturales, educativas, recreativas y sociales;

Que el artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares, que rige la contratación de referencia, establece que el servicio tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la emisión de la Orden de Compra, con opción a prórroga, por parte de la Municipalidad, por hasta dieciocho (18) meses adicionales;

Que, en relación al sistema de contratación, el artículo 18.2. de dicho pliego prevé que la prestación se ejecutará bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta;

Que, en ese marco, a través del Decreto N° 10/2025 se adjudicó la referida licitación a favor de EQUIS QUINCE S.A. (C.U.I.T. N° 33-70782281-9), por la suma total de Pesos Mil Setecientos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Doscientos Treinta y Dos (\$1.789.896.232.-), emitiéndose la Orden de Compra N° 67/2025, en fecha 9 de enero del 2025;

Que, durante la ejecución del contrato, se efectuaron reconocimientos de mayores costos por variación de los insumos principales en favor de la adjudicataria, por intermedio de los Decretos Nros. 662/2025, 1252/2025,

142/2026 y 613/2026, conforme la metodología de redeterminación de precios establecida contractualmente;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano y Deportes señaló, mediante los informes IF-2026-00181010-SI-SECDHD e IF-2026-00225331-SI-SECDHD, que resulta necesario garantizar la continuidad del servicio, en atención a la función social, de integración y contención que dicho espacio cumple en favor de las personas mayores que asisten al mismo, favoreciendo su bienestar y promoviendo hábitos alimentarios saludables y una adecuada asistencia nutricional;

Que, en razón de ello, dicha Secretaría propició la prórroga del plazo contractual por dieciocho (18) meses adicionales, esto es, desde el 1° de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, o hasta la adjudicación del proceso que resulte en su reemplazo, lo que ocurra primero, solicitando asimismo la correspondiente ampliación de la Orden de Compra N° 67/2025;

Que la adjudicataria prestó conformidad a la prórroga y la consecuente ampliación contractual propiciadas;

Que obran agregados al expediente del Visto el Pedido de Suministro N° 3-539-152/2026, con la correspondiente imputación presupuestaria de la prestación cuya prórroga contractual y consecuente ampliación se propician, así como la Solicitud de Gastos emitida por la Contaduría General, área que tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad al trámite;

Que, a través de los informes IF-2026-00193062-SI-DGCOMP e IF-2026-00238304-SI-DGCOMP, la Dirección General de Compras prestó conformidad a lo solicitado, por lo que requirió la consecuente ampliación de la Orden de Compra N° 67/2025 por el monto total de Pesos Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Seis (\$2.384.283.336.-), suma determinada conforme a los valores unitarios vigentes, resultantes de la última redeterminación de precios aprobada mediante el Decreto N° 613/2026;

Que, por todo lo expuesto, y conforme lo propiciado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Deportes y la Dirección General de Compras, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTÍCULO 1°.- Prórrogar, a partir del 1° de julio de 2026 y por el término de dieciocho (18) meses, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2027 inclusive, o hasta la adjudicación del proceso que resulte en su reemplazo, lo que ocurra primero, la vigencia de la contratación del “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL CENTRO RECREATIVO PARA LA TERCERA EDAD - PUERTO LIBRE” (Licitación Pública N° 61/2024), oportunamente adjudicada a la firma EQUIS QUINCE S.A. (C.U.I.T. N° 33-70782281-9) por conducto del Decreto N° 10/2025.-

ARTÍCULO 2°.- Ampliar en la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Seis (\$2.384.283.336.-) la Orden de Compra N° 67/2025 correspondiente a la contratación del “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL CENTRO RECREATIVO PARA LA TERCERA EDAD - PUERTO LIBRE” (Licitación Pública N° 61/2024), adjudicada oportunamente en favor de la firma EQUIS QUINCE S.A. (C.U.I.T. N° 33-70782281-9) por conducto del Decreto N° 10/2025.-

ARTÍCULO 3°.- La firma EQUIS QUINCE S.A. (C.U.I.T. N° 33-70782281-9) deberá ajustar la garantía en virtud de los nuevos montos contractuales, conforme lo previsto en el artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 4°.- Poner en conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Humano y Deportes, de la Dirección General de Compras y de la Contaduría General lo dispuesto en el presente decreto.-

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se atenderá con fondos de la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto es refrendado por la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-